



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 002

Ate, 30 ENE. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE.

VISTO: el Informe N° 013-2014-MDA/GP-SGPPE de la Sub Gerencia de Planes, Programas y Estadísticas; el Provedo N° 170-2014-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 102° regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, constituido por los integrantes del Concejo Municipal y los Representantes de la Sociedad Civil y es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades Distritales, presidido por el Alcalde, pudiendo delegarse esta función en el Teniente Alcalde;

Que, el tercer párrafo del artículo 102° del referido marco legal establece que los Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel Distrital que se hayan inscrito en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ate, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el órgano electoral competente;

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, cuyos Títulos III y IV reglamentan el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate;

Que, de conformidad con el artículo 12° de la Ordenanza N° 190-MDA, es el Alcalde quien mediante Decreto de Alcaldía convoca al proceso eleccionario en mención, con una anticipación no menos de (30) días calendario antes del vencimiento del mandato de dichos representantes;

Que, el Gobierno Local basa su Gestión en la Participación Vecinal, acorde a lo dispuesto en la normatividad pertinente, por lo que viene en tarea permanente consolidar los mecanismos de participación de las organizaciones de la Sociedad Civil en procura de mejorar la gobernabilidad democrática siendo necesario garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, cumpliendo oportunamente con la renovación de los Representantes de la Sociedad Civil que lo integran;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 001-2012-MDA, en su artículo 1° menciona que el tiempo de vigencia de los representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local Distrital es por el periodo de Abril 2012 a Marzo del 2014;

Que, mediante Provedo N° 170-2014-MDA/GM, la Gerencia Municipal señala se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA, LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1°.-

CONVOCAR A ELECCIONES; de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al Periodo Abril 2014 – Marzo 2016, a llevarse a cabo el Domingo 30 de Marzo del 2014, a partir de las 09:00 a.m. en las instalaciones del Centro Cultural, ubicado en la Carretera Central Km. 7.5. frente a Palacio Municipal del Distrito de Ate.

Artículo 2°.-

APROBAR; el Cronograma del proceso de elecciones de los (6) Representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al periodo Abril 2014 – Marzo 2016, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo N° 01 el cual será difundido en lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Ate, en un medio de comunicación de mayor circulación en la localidad y en el Portal Municipal (www.muni.ate.gov.pe).

Artículo 3°.-

ENCARGAR; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones y demás Unidades Orgánicas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MARTINO
ALCALDE

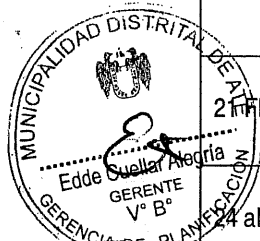


**CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE ATE**

- CCLD

PERIODO ABRIL 2014 – MARZO 2016

FECHA	ACTIVIDAD	U.O. RESPONSABLE
05 FEBRERO	Publicación del Decreto de Alcaldía de Convocatoria a Elecciones del CCLD.	Secretaría General
06 FEBRERO	Emisión de la Resolución de Alcaldía, designando el Comité Electoral	Secretaría General
05 FEBRERO al 29 MARZO	Difusión del Proceso Eleccionario	Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones. Gerencia de Desarrollo Social Sub Gerencia de Participación Ciudadana
07 FEBRERO	Apertura del Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil e inscripción del representante elector.	Sub Gerencia de Participación Ciudadana
12 FEBRERO	Capacitación General Lugar: Centro Cultural del Distrito de Ate ubicado en la Carretera Central Km. 7.5. Hora: 7:00 p.m.	Gerencia de Planificación Gerencia de Desarrollo Social Sub Gerencia de Participación Ciudadana
21 FEBRERO	Cierre de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil	Sub Gerencia de Participación Ciudadana
24 al 27 FEBRERO	Elaboración y Publicación del Padrón Electoral	Comité Electoral Secretaría de Imagen Institucional Sub Gerencia de Participación Ciudadana
24 al 27 FEBRERO	Presentación de Tachas al Padrón Electoral	Comité Electoral
Hasta el 04 MARZO	Absolución y Resolución de Impugnaciones	Comité Electoral
05 MARZO	Publicación del Padrón Electoral Definitivo	Comité Electoral Secretaría de Imagen Institucional Sub Gerencia de Participación Ciudadana
06 y 07 MARZO	Plazo de Inscripción de Candidatos	Comité Electoral
10 al 12 MARZO	Publicación de Relación de Candidatos	Comité Electoral Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones Sub Gerencia de Participación Ciudadana
10 al 12 MARZO	Tachas de Candidatos	Comité Electoral
Hasta el 17 MARZO	Absolución y Resolución de Tachas a Candidatos	Comité Electoral
18 MARZO	Sorteo de Número de Candidato y Publicación de Relación Final de Candidatos	Comité Electoral





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN

Sub Gerencia de Planes, Programas y Estadística

19 MARZO	Inicio de Campaña Electoral	
24 MARZO	Exposición de Propuestas Lugar: Centro Cultural del Distrito de Ate ubicado en la Carretera Central Km. 7.5. Hora: 7:00 p.m.	Comité Electoral Gerencia de Planificación Gerencia de Desarrollo Social
24 MARZO	Cierre de Campaña	
30 MARZO	ELECCIONES Lugar: Centro Cultural – Ubicado en la Carretera Central Km 7.5 8:00 a 9:00 Horas → Instalación de C.E. 9:00 a 13:00 Horas → Sufragio 13:30 a 13:30 Horas → Escrutinio y Firma de Acta Electoral 13:30 Horas → Proclamación de los Elegidos 14:00 Horas → Publicación de Resultados	Comité Electoral



Todas las actividades a desarrollar el proceso de elecciones de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil serán supervisadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, encargándose para tal fin las coordinaciones del caso a la Gerencia de Desarrollo Social.